

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 22 de febrero de 1994.

VISTO la Resolución nro. 836/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Mario Horacio GARAVAGLIA, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente aprobó la asignatura de 5to. año Legislación, - con anterioridad a Inglés II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 21 de febrero de 1994, aconsejó refrendar la Resolución nro. - 836/93 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

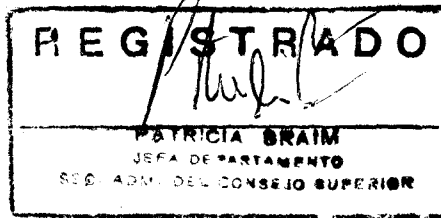
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referéndum a la Resolución nro. 836/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de la materia Legislación, rendida con anterioridad a Inglés II, al alumno

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

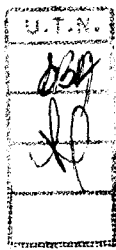
-2-

///.-


Mario Horacio GARAVAGLIA, legajo nro. 07-54387-4, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 86/94



Ing. HECTOR CARLOS BROTO
Rector



Ing. EWALDO GULLACCI
Secretario Académico